

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 30 de mayo de 2019

MHCD N° 536


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN, DECLARADA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR LA LEY N° 6301/19", presentado por el Diputado Nacional Edwin Reimer Buhler y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1951429



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN, DECLARADA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR LA LEY N° 6301/19

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los Ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Tesorería General y a las Entidades: Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Boquerón, declarada en situación de emergencia por Ley N° 6301/19, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) de acuerdo con el Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019, afectando a las Entidades: Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Boquerón, declarada en situación de emergencia por Ley N° 6301/19, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), de acuerdo con el Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y a los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Artículo 4°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Boquerón, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Muñoz Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

**ANEXO
Ley N°**

Niv/Ent		Descripción									
01 01		TESORERÍA GENERAL									
Grup.	Subgr.	Orig/De t.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES VARIOS RECURSOS DEL TESORO	2 150 191.785.171	-362 236.706.901	1 787 955 078.270	0	5 000.000.000	1 792 955 078.270	
TOTAL					2 150.191.785.171	-362 236.706.901	1 787.955.078.270	0	5.000.000.000	1.792.955.078.270	
Niv/Ent		Descripción									
12 06		MINISTERIO DE HACIENDA									
Grup.	Subgr.	Orig/De t.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	5 679 584 661 821	2 944 833 301	5 682 529 495 122	0	2 000 000 000	5 684 529 495 122	
200	220	221 010	10	RECURSOS DEL TESORO INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO							
TOTAL					102 724 992 313	29 917 000 032	132 641 992 345	0	3 000 000 000	135 641 992 345	
TOTAL					5 782 309 654 134	32 861 833 333	5 815 171 487 467	0	5 000 000 000	5 820 171 487 467	
Niv/Ent		Descripción									
22 16		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON									
Grup.	Subgr.	Orig/De t.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO	27 823 188 118	0	27 823 188 118	0	2 000 000 000	29 823 188 118	
200	220	222 050	10	RECURSOS DEL TESORO INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO							
TOTAL					1 307 779 849	0	1 307 779 849	0	3 000 000 000	4 307 779 849	
TOTAL					29 130 967 967	0	29 130 967 967	0	5 000 000 000	34 130 967 967	
Entidad	: 12 06 MINISTERIO DE HACIENDA										
Tipo de Presup.	: 2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN										
Programa	: 002 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD										
Subprograma	: 03 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES										
Unidad Resp.	: 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)										
OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
811	10	001	16	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDAD	27 823 188 118	0	27 823 188 118	0	2 000 000 000	29 823 188 118	
861	10	001	16	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDAD	1 307 779 849	0	1 307 779 849	0	3 000 000 000	4 307 779 849	
TOTAL ENTIDAD					29 130 967 967	0	29 130 967 967	0	5 000 000 000	34 130 967 967	
Entidad	: 22 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON										
Tipo de Presup.	: 1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION										
Programa	: 001 ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL										
Unidad Resp.	: 01 GABINETE DEL GOBERNADOR										
OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
145	10	001	16	HONORARIOS PROFESIONALES	536 905 000	0	536 905 000	0	50 000 000	586 905 000	
270	10	001	16	SERVICIO SOCIAL	0	0	0	0	100 000 000	100 000 000	
831	10	001	16	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES O DE EN	338 334 741	0	338 334 741	0	830 000 000	1 168 334 741	
842	10	001	16	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCION	0	89 998 456	89 998 456	0	160 000 000	249 998 456	
SUBTOTAL					875 239 741	89 998 456	965 238 197	0	1 140 000 000	2 105 238 197	
Tipo de Presup.	: 2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION										
Programa	: 001 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO										
Subprograma	: 04 SECTOR OBRAS PUBLICAS Y VIALES										
Unidad Resp.	: 01 GABINETE DEL GOBERNADOR										
OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
144	10	001	16	JORNALES	617 059 394	0	617 059 394	0	100 000 000	717 059 394	
230	10	001	16	PASAJES Y VIATICOS	36 527 785	0	36 527 785	0	60 000 000	96 527 785	
240	10	001	16	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	384 993 800	0	384 993 800	0	150 000 000	534 993 800	
360	10	001	16	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	469 763 481	-161 146 942	308 616 539	0	450 000 000	758 616 539	
390	10	001	16	OTROS BIENES DE CONSUMO	64 840 790	0	64 840 790	0	100 000 000	164 840 790	
530	10	001	16	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	151 170 000	0	151 170 000	0	3 000 000 000	3 151 170 000	
SUBTOTAL					1 724 355 250	-161 146 942	1 563 208 308	0	3 860 000 000	5 423 208 308	
TOTAL ENTIDAD					2 599 594 991	-71 148 486	2 528 446 505	0	5 000 000 000	7 528 446 505	





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 22 de mayo de 2019

Señor
MIGUEL CUEVAS - Presidente
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	22 MAY 2019
Según Acta N°:	593429 ORD
Expediente N°:	2/s

Tenemos el agrado de dirigirnos a vuestra excelencia, a los efectos de realizar la presentación del proyecto de Ley **"QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO BOQUERÓN Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN"**.

Las razones que promueven esta iniciativa se fundan en la necesidad de proveer a la Gobernación de Boquerón de recursos para la compra de maquinarias pesadas, así como la asistencia a instituciones y personas afectadas por las últimas inundaciones, permitiendo a esta Entidad de nivel intermedio desarrollar actividades de asistencia a damnificados y a la vez, mediante el desarrollo de obras viales generar mejores condiciones futuras de resguardo en los territorios y población vulnerable afectada por las lluvias en el Departamento de Boquerón.

Ante las nuevas variables climáticas, que han modifican el comportamiento meteorológico e hidrológico en los últimos años, modificando la periodicidad, el promedio de lluvias caídas y el consecuente aumento de los niveles hidrológicos, es necesario destinar recursos para mitigar los efectos de estos eventos a través de la asistencia a damnificados; pero además, es muy importante enfocar recursos públicos en programas y proyectos que puedan combatir las causas, incorporando mayor capacidad para tolerar y contrarrestar los efectos en comunidades con alto grado de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad se entiende por la debilidad en cuanto a los índices de Desarrollo Humano (IDH) de la población, el modelo económico-productivo de las comunidades, la infraestructura con la que cuenta y la capacidad Institucional de los Organismos y Entidades para contrarrestar esta amenaza cada vez más constante; en tal sentido, esta propuesta apuesta por mejorar la precaria infraestructura, incorporando para ello la compra de maquinarias para el reacondicionamiento de los caminos vecinales e intermunicipales. El objetivo propuesto es el reacondicionamiento de aproximadamente 10.000 (diez mil) Km de rutas y caminos terraplenados que conectan con diferentes municipios y comunidades aisladas en periodos de lluvias, dentro de un Departamento con 91.669 Km² y que además presenta características demográficas con alto componente de dispersión a lo largo y ancho de este extenso territorio, permitiendo por tanto desarrollar condiciones adecuadas que permitan mejorar las vías de comunicación y la capacidad para soportar los efectos de las lluvias; es además intención mejorar la canalización fluvial, adecuando el drenaje a los requerimiento de los niveles actuales de los caudales hídricos generados por las precipitaciones; por último dotar a la Gobernación de Boquerón de recursos necesarios para la asistencia a personas e instituciones aquejadas por los eventos climatológicos.

Atentamente

4

EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.301

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO BOQUERÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Declárase en situación de Emergencia al Departamento Boquerón de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, por el término de noventa días para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

Artículo 2.º Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", y la Gobernación de Boquerón adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con pobladores, indígenas y productores hallados en situación crítica del Departamento citado en el artículo anterior, mediante asistencia técnica y crediticia oportunas, como, asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia requeridas por la Emergencia.


Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, 17 de Mayo de 2019

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Juan Ernesto Villamayor Tommasi
Ministro del Interior